Acdm
Julio 15

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
Y
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

En Santiago de Chile, a 30 de julio del 2015, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Orieta Rojas Barlaro, Cédula de identidad número [redacted], Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de la Unión RUT Nº **69.200.800-6**, representada por Maria Angelica Astudillo Mautz por cédula de identidad número [redacted] para actual con domicilio en calle Arturo Prat Nº 680, La Unión., en adelante han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza exposiciones itinerantes. Estas itinerancias son parte de su programa denominado "El MIM en tu Región", el cual busca contribuir a la descentralización de la cultura científica, entregando una herramienta interactiva de apoyo educativo para profesores y alumnos.

Entre las exposiciones itinerantes del MIM, se cuenta aquélla denominada **"El Despertar de los Sentidos"**, la que sería recibida en el marco del presente convenio.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la Ilustre Municipalidad de la Unión y la "Fundación" colaboren conjuntamente para presentar la mencionada exhibición **"El Despertar de los Sentidos"**, en la comuna de la Unión

SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación procurará los medios necesarios para que la muestra **"El Despertar de los Sentidos"**, sea exhibida en la ciudad mencionada, en las dependencias del

Gimnasio Colegio Técnico Profesional Honorio Ojeda Valderas, desde el 12 de agosto al 10 de septiembre del presente año, lunes a viernes de viernes 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Los días sábados la muestra abrirá de 15:00 a 18:00 horas. La exposición tiene una capacidad portante total de 80 personas por cada hora y está dirigida a estudiantes desde segundo básico en adelante.

La Fundación se hará cargo de la producción de la exhibición, su traslado, montaje, desmontaje, y la capacitación de cuatro asistentes más un supervisor, los que serán previamente seleccionados por la contraparte.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, La Municipalidad deberá cumplir con todos los requerimientos descritos detalladamente

Instalación y Funcionamiento

- Dar aviso a quién corresponda para permitir el acceso y estacionamiento de camión de 16 mts. de largo, el día viernes 31 de julio desde las 8:30 horas hasta finalizar su descarga.
- Despejar espacio de montaje desde el viernes 31 de julio para la instalación de la exposición
- Disponer de grúa horquilla de 1000 kl. con uñetas largas altura mínima 4.00 mts extendida. Para el día viernes 31 de julio desde las 09:00 horas hasta finalizar descarga. (3 horas App)
- Disponer de tres personas para apoyo en descarga y montaje de la exposición los días viernes 31 de julio, sábado 1 y lunes 3 de agosto desde las 9:00 a las 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas.
- Habilitar espacio para el guardado de insumos y permanencia del personal MIM que trabajara en la exposición
- Permitir el uso de los baños del lugar por los visitantes (con los insumos necesarios durante el desarrollo de la exposición).
- Realizar aseo permanente del lugar mientras se encuentre en funcionamiento la exposición, sólo alfombras y basureros. (el MIM proporciona aspiradora industrial durante la permanencia de la exposición)
- Resguardar la exposición durante todo el tiempo de permanencia en el lugar. (seguridad del recinto)

- Reservar el espacio para uso exclusivo del MIM durante la permanencia de la exposición.
- Realizar inscripción previa de estudiantes y/o instituciones a la muestra según horario de funcionamiento

Inauguración

- Coordinar en conjunto con el MIM la ceremonia de inauguración y difusión de la exposición.

Desmontaje

- Disponer de tres personas para apoyo en desmontaje y carga de exposición los días 11, 12 y 14 de septiembre desde las 8.30 a las 13.00 y de 14.00 a 18.00 horas.
- Dar aviso a quién corresponda de acceso de camión 16 mts. de largo para el día 15 de septiembre desde las 09:00 horas hasta finalizar la descarga
- Disponer de grúa horquilla de 1000 kl. con uñetas largas altura mínima 4.00 mts extendida. Para el día 15 de septiembre desde las 09:00 horas hasta finalizar la descarga (3 horas App)

CUARTO: Propiedad intelectual e industrial

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la exhibición antes mencionada, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, la Municipalidad no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la exhibición, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

QUINTO: Prohibición

La Municipalidad no podrá asociar la exposición a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas de cigarrillos, y/o alcohol, teniendo especial consideración que está dirigida a estudiantes y profesores. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la presentación de la exhibición convenida bajo el presente instrumento.

SEXTO: Condiciones de publicidad

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre la exhibición antes mencionada, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad

<u>SÉPTIMO</u>: Ausencia de subordinación y dependencia

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

<u>OCTAVO</u>: Personería

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

La personería de María Angélica Astudillo Mautz por la Ilustre Municipalidad de la Unión, consta Acta de Proclamación, de fecha 23 de noviembre 2012, del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos

<u>NOVENO</u>: Firma y copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman:

Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDE

Angélica Astudillo Mautz
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de la Unión